



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

06 OCT 2020

**DECRETO ALC. N° 2044** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1525 (29/07/2020), que aprueba el contrato a Honorarios suscrito con doña María Isabel Aravena Castillo, Estudiante de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 del Área Jurídica del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal, dependiente de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2020.

2.- El Memo N° 520 de fecha 30 de Septiembre de 2020, enviado por el Director Jurídico, que expone al señor Alcalde, de la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria por doña María Isabel Aravena Castillo, al Contrato por prestación de servicios a Honorarios A Suma Alzada, a contar del 01 de Octubre de 2020.

### **3.- La resolución del señor Alcalde.**

## **DECRETO**

Póngase término a contar del 01 de Octubre de 2020, al contrato a honorarios suscrito con doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 100000000000000000 Estudiante de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos, por efectuar funciones específicas del Área Jurídica – Cometidos Funcionarios aprobados por el Concejo Municipal; dependiente de la Dirección de Jurídica, en atención a la presentación de carta de Renuncia Voluntaria.

## ~~COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.~~

**EL ARATA LUBOS**  
**ALCAIDE**

# **GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVST/VFG/ams

## DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
  - Remuneraciones
  - Recursos Humanos

Memo Jdca. N° 590 / 2020

Ant. : Memorándum N° 579 de 22.09.2020 de Jurídica.

Materia : Remite carta de renuncia voluntaria de doña María Isabel Araneda Castillo.

DE: PABLO GUTIERREZ MUÑOZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE BUINA : MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Buin,

30 SEP. 2020



Que por este acto vengo en acompañar la carta de renuncia de fecha 24 de Septiembre del año en curso de doña María Isabel Araneda Castillo, que informa su decisión de no continuar prestando servicios a la Municipalidad de Buin a contar del 1 de Octubre del presente año.

Al respecto, cabe manifestar que en la especie la última contratación de doña María Isabel Araneda Castillo correspondía a un contrato de Honorarios, razón por la cual la disposición del artículo 145 inciso 3º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales resulta inaplicable.

Por lo tanto, se recomienda a usted instruir al Departamento de Recursos Humanos , la dictación del Decreto Alcaldicio de aceptación de renuncia.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.

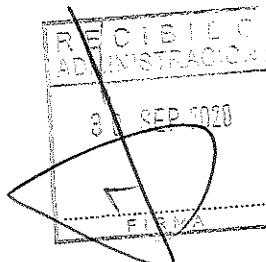
PABLO GUTIERREZ MUÑOZ  
Director Jurídico  
Ilustre Municipalidad de Buin

30 SEP 2020

SECRETARIA

SMJ  
**Distribución**  
Destinatario.  
Archivo Jurídica.  
Administración Municipal.

Denz + 1  
No 12 ~ outario!



# URGENTE

646405

579 / 2020

No hay.

Materia

Solicita instruir el estudio de contratación a honorarios que se indica.

Buin,



DE: SR. PABLO GUTIÉRREZ MUÑOZ  
DIRECTOR JURÍDICO

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar informo a Ud. que la Sra. María Aravena Castillo con desempeño en la Dirección Jurídica, ha anunciado su intención de no continuar prestando servicios bajo la modalidad a honorarios en esta Municipalidad, más allá del día 30 de Septiembre del presente año. Al respecto, su jefatura directa le solicitará la presentación de una carta de renuncia voluntaria, la cual será remitida en forma oportuna para los efectos que se proceda a la aceptación de la renuncia, si así corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración a la necesidad de garantizar la continuidad de las labores administrativas de esta Dirección, solicito a Ud. disponer que la SECPLA realice un estudio destinado a contar con la debida disponibilidad presupuestaria para solventar una nueva contratación a honorarios a contar del día 01 de Octubre en adelante, teniendo en consideración para ello que se propone como honorario base el umbral de \$400.000 a \$600.000.-

Sin otro particular saluda atentamente

PABLO GUTIÉRREZ MUÑOZ  
DIRECTOR JURÍDICO



cdr  
Distribución  
. Archivo Jurídica.





Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,**

*29/07/2020 KZS*

**DECRETO ALC. N°** \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 98 de fecha 24 de Junio de 2020, enviado por el señor Alcalde, que solicita las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2020, suscrito con doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.984.488 -1, Estudiante de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 del Área Jurídica del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

❖ **Contratación de Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo.**

2.- Doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 333.333.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Asesoría Jurídica.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Asesoría Jurídica, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 31.01.01".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/IVR/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Buin, a 01 día del mes de Julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Egresado de Técnico en Trabajo Social, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también “la Municipalidad”, por una parte, y por otra doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.984.488 -1, Estudiante de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos, domiciliada en Pasaje Enrique Chacón N° 2922 – Villa Valles del Maipo, Maipo, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO :** **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 575 de la Sesión Extraordinaria N° 171 de fecha 09 de Diciembre de 2019, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 – CC 31.01.01** la Municipalidad de Buin.

**SEGUNDO :** **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **María Isabel Aravena Castillo**, para que preste sus servicios de apoyo realizando el siguiente cometido específico, que se señala en el N° 5 del Área Jurídica:

- ❖ **Contratación de Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el Director de Asesoría Jurídica, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

**TERCERO :** **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Julio 2020** y con vigencia hasta el **30 de Septiembre de 2020**.

La contratada en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se hace presente que la contratada ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Julio del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Julio de 2020.

**CUARTO :** **Honorarios.** La Municipalidad pagara al contratado la suma de **\$ 333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

**QUINTO :** **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el/la prestador/a de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.